



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12206

10/05/2017

33481

**AUTOR/A:** BOTEJARA SANZ, Amparo (GCUP-ECP-EM)

#### RESPUESTA:

En relación con las acciones desarrolladas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, para la erradicación del nenúfar mejicano se informa que los criterios empleados para el uso de herbicidas en cuya composición entra el principio activo Glifosato son:

- Empleo de dosis muy bajas (2,5 y 3,5 litros de producto por cada 100 litros de agua).
- La aplicación se ha realizado con mochila pulverizadora, aplicando el producto directamente sobre la hoja de nenúfar mexicano. A las mochilas se les han adaptado unas boquillas anti-deriva para que no exista riesgo de que el producto por efecto del viento pueda caer en el agua.
- Para la aplicación del producto fitosanitario se aseguró la existencia de condiciones meteorológicas favorables (descartando días de lluvia o viento, etc.). Se estableció un plazo de seguridad de 7 días posterior a la aplicación del producto.
- El ensayo se ha desarrollado, de manera puntual y controlada, sobre dos rodales de 5.000 m<sup>2</sup> de superficie total aproximada en el río Guadiana a su paso por la ciudad de Badajoz, localizados y delimitados perimetralmente con boya.
- La zona objeto de actuación ha sido monitoreada mediante los correspondientes análisis físico-químicos con el fin de poder establecer en cada momento las medidas preventivas que correspondan en función de la concentración de plaguicidas totales, garantizando en todo momento el holgado cumplimiento de los valores límites establecidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, de Seguimiento y Evaluación del Estado de las Aguas Superficiales y Normas de Calidad Ambiental. En las muestras de agua tomadas tras la aplicación del producto en ambos rodales no se ha detectado glifosato ni ácido aminometilfosfónico (AMPA).
- La prueba piloto se ha realizado a principios de mayo coincidiendo con los valores mínimos registrados en las concentraciones de plaguicidas totales (según los registros de



analíticas realizadas por la propia Confederación Hidrográfica del Guadiana en 2016), y con el periodo vegetativo de la planta.

• El producto utilizado se ha custodiado exclusivamente por el personal responsable de la prueba piloto y no se ha mezclado con otros productos químicos.

El objetivo fundamental de estos ensayos es el de tratar de buscar una alternativa, ante la falta de resultados positivos de otros ensayos efectuados anteriormente (colocación de mantas, cortas, etc.), que evite el colapso que producirá, en el tramo urbano del río Guadiana en Badajoz, esta planta enraizada, con un crecimiento mucho más lento que el camalote pero con un impacto mayor y en continua expansión en los últimos años.

Asimismo, su erradicación eliminaría el efecto cuna de esta planta para las semillas de camalote, evitando de esta forma la germinación de la misma y el crecimiento exponencial de esta otra planta invasora no enraizada.

Por último, cabe señalar que la aplicación es única y la prueba piloto continúa su ejecución en su fase de seguimiento, cuya planificación es la siguiente:

SEGUIMIENTO	TRATAMIENTO	1er Mes (Abril-Mayo 2017)	Fase observación	Siguiente Periodo Vegetativo (Abril-Mayo 2018)
Masas vegetales y seguimiento flora y fauna		10 visitas (cada 3 días)	10 visitas (1 visita/mes)	8 visitas (cada 7 días)
Analíticas rizomas		2 analíticas (cada 15 días)	A determinar en función de resultados	No se contempla
Monitoreo aguas		4 análisis (cada 7 días)	A determinar en función de resultados	No se contempla

Madrid, 23 de junio de 2017

